



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	NOHEMI GOMEZ MARTINEZ
DEMANDADO	SURA EPS
RADICACIÓN	76001310500520210046900

AUTO No. 479

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, obra en el ítem 27 respuestas de la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo, donde exponen que para efecto de dar cumplimiento a la orden judicial se requiere a la parte demandante remita copia completa y actualizada de la historia clínica y soporte de pago de los honorarios profesionales.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, el despacho procede a requerir a la parte demandante a través del profesional del derecho, a efecto de que realice el trámite correspondiente que se encuentra a su cargo.

Por lo anterior, se

DISPONE:

REQUERIR al profesional del derecho que representa a la parte demandante, a efecto de que se sirva remitir copia completa y actualizada de la historia clínica de la demandante y copia de la consignación realizada a la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo, por concepto de honorarios profesionales.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4931ab45ddd6de40ca9af54fe55ae84f97523a1c9462af060716ce871179e47**

Documento generado en 22/03/2024 03:18:24 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>